



RESOLUCIÓN DGL N° 000567 DEL 26 DE AGOSTO DE 2025

"Por la cual se concede permiso algunos funcionarios de la CAS para participar del viaje de integración al país de Panamá en cumplimiento del Plan de Bienestar 2025"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para la vigencia de 2.025, se diseñó partiendo de los principios establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, donde se establece como uno de los principios que el Talento Humano es el activo más importante con el que cuentan las entidades, en el entendido que el Talento Humano son todas las personas que forman parte de la institución, siendo uno de los objetivos del Modelo, Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de la integridad y la legalidad.

Que el Decreto 1567 de agosto 5 de 1998, el Gobierno Nacional estableció el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar Social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de Programas y Proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que en el capítulo II, del Artículo 19 ibídem define: *"Las Entidades Públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto — Ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos"*.

Que el artículo 30 del precitado Decreto establece que *"para reconocer el desempeño en niveles de excelencia, podrán organizarse planes de incentivos pecuniarios y planes de incentivos no pecuniarios, teniendo derecho a ellos, todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico, administrativo y operativo."*

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, establece en su artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. (Decreto 1227 de 2005, art. 69)

Que el objetivo principal del Plan de Bienestar Social Estímulos e Incentivos está orientado a propiciar condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores públicos de la Entidad y su desempeño laboral generando espacios de conocimiento, esparcimiento e integración familiar, a través de programas que fomenten el desarrollo integral y actividades detectadas a través de las necesidades de los servidores.

Que mediante resolución DGL 000078 del 04 de febrero de 2025, se adoptó el plan de bienestar para la vigencia 2025 de la cual se diseñó un programa denominado **Paseo de integración fin de año**.

Que dentro del plan de bienestar se encuentra denominado el plan de Calidad de Vida Laboral el cual establece un Paseo de integración de fin de año en cual se obtengan alternativas de por lo menos 3 sitios con destinos variados. Se contrate transporte aéreo. Las personas que no puedan asistir al paseo, de fin de año tienen derecho a un bono tarjeta multiservicios por el mismo valor del paseo.

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander, en pro del cumplimiento al plan de bienestar diseñado para la vigencia 2025, coordino y programó para los funcionarios de la entidad, un viaje de integración al país de Panamá, la cual tendrá como fecha de salida el día **27 de agosto de 2025 a las 1:00 a.m.** y fecha de retorno el día **30 de agosto de 2025 a las 6:30 p.m.**

Que para el alusivo viaje confirmaron la asistencia y participación 37 funcionarios, los cuales cuenta con el permiso de la Dirección General de la CAS para ausentarse de sus cargos y poder participar de la integración al país de Panamá, citados así:

cas.gov.co





LISTA DE FUNCIONARIOS – PASEO DE INTEGRACIÓN PANAMÁ 2025

N.	NOMBRES COMPLETOS FUNCIONARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANA CRISTINA MARTÍNEZ CARREÑO	37898026
2	ANDRÉS YESID GONZÁLEZ BUENO	1101690029
3	ANGIE STHEFANIA SOLANO GARZÓN	1006822051
4	BELMER JOSUÉ CARVAJAL	91498722
5	BIBIANA PAOLA GÓMEZ CASTRO	37749834
6	CARLOS FERNEY MUÑOZ LÓPEZ	91080890
7	DIANA CAROLINA TRIANA ARDILA	37901476
8	DORA ELSA PINZÓN VEGA	28262586
9	EDISON GIOVANNY CADENA MENESES	1095804701
10	ELSA HERNÁNDEZ FRANCO	63440498
11	FABIÁN MAURICIO CASTELLANOS GARCÍA	1100957660
12	HENRY CARRILLO FERREIRA	91461300
13	JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ	5607887
14	JAIVER EMIRO BAUTISTA PEÑA	1098746038
15	JENNIFER SOFIA TORRES SUANCHA	1032458773
16	JENNY LORENA GARNICA ORTIZ	1.100.950.257
17	JOHN JAIRO SÁNCHEZ CORREA	80164442
18	JORGE IVÁN PICO JIMÉNEZ	91079082
19	JULIÁN HUMBERTO MARTÍNEZ DÍAZ	91079083
20	JULIETH KATHERINE RAMÍREZ	1096240411
21	LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA	1100948415
22	LUISA FERNANDA SANTOS CALDERON	1095937081
23	MARCELA ACEVEDO VECINO	37.893.147
24	MARÍA DE JESÚS CABALLERO PIMIENTO	37889857
25	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MACIAS	37520841
26	MAYRA LISSETH RUEDA AYALA	1100959553
27	MIREYA PICO	28089237
28	NYDIA JOHANA RODRÍGUEZ APARICIO	37900311
29	OSCAR CARVAJAL SUÁREZ	91077684
30	SANDRO MIGUEL MÓVIL CUJIA	91471508
31	SOFIA MAYERLY HERNANDEZ SÁNCHEZ	1098709881
32	SONIA JUDITH FLÓREZ DUARTE	63393813
33	WILLINGTON ANGARITA ANGARITA	91489237
34	YERLI MARCELA PRADA DUARTE	1100957864
35	YINA ALEJANDRA PINTO MARTÍNEZ	1101521092
36	ZULLY GIMENA FUENTES MEDINA	37947319
37	LUZ ANGELINA BUENO POVEDA	37.706.565

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a 37 funcionarios de la CAS para que se ausenten de sus puestos de trabajo y cargos, a efectos de que puedan participar del viaje de integración al país de Panamá conforme se diseñó en el plan de bienestar para la vigencia 2025 discriminados así:

LISTA DE FUNCIONARIOS – PASEO DE INTEGRACIÓN PANAMÁ 2025

N.	NOMBRES COMPLETOS FUNCIONARIO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	ANA CRISTINA MARTÍNEZ CARREÑO	37898026
2	ANDRÉS YESID GONZÁLEZ BUENO	1101690029
3	ANGIE STHEFANIA SOLANO GARZÓN	1006822051
4	BELMER JOSUÉ CARVAJAL	91498722
5	BIBIANA PAOLA GÓMEZ CASTRO	37749834
6	CARLOS FERNEY MUÑOZ LÓPEZ	91080890

cas.gov.co





7	DIANA CAROLINA TRIANA ARDILA	37901476
8	DORA ELSA PINZÓN VEGA	28262586
9	EDISON GIOVANNY CADENA MENESES	1095804701
10	ELSA HERNÁNDEZ FRANCO	63440498
11	FABIÁN MAURICIO CASTELLANOS GARCÍA	1100957660
12	HENRY CARRILLO FERREIRA	91461300
13	JAIRO RINCÓN HERNÁNDEZ	5607887
14	JAIVER EMIRO BAUTISTA PEÑA	1098746038
15	JENNIFER SOFIA TORRES SUANCHA	1032458773
16	JENNY LORENA GARNICA ORTIZ	1.100.950.257
17	JOHN JAIRO SÁNCHEZ CORREA	80164442
18	JORGE IVÁN PICO JIMÉNEZ	91079082
19	JULIÁN HUMBERTO MARTÍNEZ DÍAZ	91079083
20	JULIETH KATHERINE RAMÍREZ	1096240411
21	LEIDY JOHANNA ARDILA REMOLINA	1100948415
22	LUISA FERNANDA SANTOS CALDERON	1095937081
23	MARCELA ACEVEDO VECINO	37.893.147
24	MARÍA DE JESÚS CABALLERO PIMIENTO	37889857
25	MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ MACIAS	37520841
26	MAYRA LISSETH RUEDA AYALA	1100959553
27	MIREYA PICO	28089237
28	NYDIA JOHANA RODRÍGUEZ APARICIO	37900311
29	OSCAR CARVAJAL SUÁREZ	91077684
30	SANDRO MIGUEL MÓVIL CUJIA	91471508
31	SOFIA MAYERLY HERNANDEZ SÁNCHEZ	1098709881
32	SONIA JUDITH FLÓREZ DUARTE	63393813
33	WILLINGTON ANGARITA ANGARITA	91489237
34	YERLI MARCELA PRADA DUARTE	1100957864
35	YINA ALEJANDRA PINTO MARTÍNEZ	1101521092
36	ZULLY GIMENA FUENTES MEDINA	37947319
37	LUZ ANGELINA BUENO POVEDA	37.706.565

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios que no pueden participar de la presente actividad, deberán cumplir con su jornada laboral y actividades de manera normal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Gil, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2025

GLORIA MILENA DURÁN VILLAR
Directora General

Proyectó	Gloria Stella Patiño Vargas – Abg. contratista SGL CAS	
Revisó	Mauricio Alberto Franco Hernández- Abg. contratista SGL	
Revisó	Edna Roció Castellanos Martínez- Jefe Oficina Talento Humano (E)	
Aprobó:	Fabián Mauricio Castellanos García -Profesional Especializado DGL	

cas.gov.co

